



Siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias:

En los **servicios de atención** al público se priorizará la atención telefónica y telemática. Para el caso de atención presencial, se establecerán, si fuese necesario, los turnos imprescindibles para garantizar la prestación del servicio.

Las consultas más urgentes, en la medida de lo posible, deben realizarse telefónicamente llamando al **983 547 001** o a través del correo electrónico.

[ayuntamiento@santoveniadepisuerga.gob.es](mailto:ayuntamiento@santoveniadepisuerga.gob.es)

En la medida de nuestras posibilidades atenderemos lo antes posible. Rogamos paciencia.

Reiteramos la disponibilidad de la sede electrónica para la realización de gestiones vía telemática:

<https://santoveniadepisuerga.sedelectronica.es/info.0>

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Disposición adicional tercera. *Suspensión de plazos administrativos: establece:* Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Cuando se trate de un trámite imprescindible, primero recabe indicaciones del personal y si ha de desplazarse a las dependencias municipales observe las siguientes indicaciones:

1. En las oficinas municipales, al despacho de quien les atiende sólo podrá acceder una persona
2. Las que esperan, si coincidiese más de una, deberán guardar una distancia de seguridad no inferior a 1,5m.

### Reuniones.

En la medida de lo posible se evitarán las reuniones de trabajo.

Siempre que sea posible, se sustituirá la celebración de reuniones por el uso de medios electrónicos.

En aquellos casos en que no sea posible dicha sustitución y, en general, en todos aquellos casos en que se celebren reuniones de trabajo de carácter presencial, deberá dejarse constancia escrita de todas las personas asistentes a las mismas.

**Por último, transmitir a los vecinos de Santovenia de Pisuerga un mensaje de tranquilidad y de confianza en las Instituciones públicas en el tratamiento de esta crisis sanitaria mundial, informando expresamente de que en caso de tener indicios de haber podido contraer la enfermedad, existe un teléfono de atención específico en cada Comunidad Autónoma, siendo en Castilla y León el número 900 222 000.**